PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 795

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DAN & KAR S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P14.

Asunción, 31 de mayo de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, a través de la cual eleva pedido del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, que hace referencia al Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la siguiente Firma: DAN & KAR S.R.L.; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº REC11-005387), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 07 de fecha 26 de mayo de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de proceder a la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: DAN & KAR S.R.L., NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Que según Informe de Evaluación Nº 06 de fecha 27 de mayo de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar el trabajo de evaluación y comparación de las ofertas en el marco del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De las Documentaciones: Conforme las verificaciones realizadas a las documentaciones de carácter sustancial y formal presentadas con la Oferta, se ha comprobado que todas las Firmas han cumplido con la presentación de dichos documentos, con los que han acreditado, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica, además del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.2. Criterio Económico: Se anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados.

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica delas Firmas Oferentes.

4.2. Por lo expuesto y considerando que las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, recomienda adjudicar a la Firma **DAN & KAR S.R.L.**, por un total de Gs. 3.860.000 (Guaraníes tres millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes, para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DAN & KAR S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P14.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **DAN & KAR S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un total de Gs. 3.860.000 (Guaraníes tres millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ES COPIA

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ECJ/lk/ccm